

**ADENDA No. 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN CERRADA No. 997\_ FM – INTSAB-**  
**CUIDADOCOMUN-2025**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** El FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA está interesado en contratar los servicios de una (1) organización, asociación o empresa de mujer que se encargará del diseño, gestión e implementación de la etapa de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad de las rutas **Mujer Cuidadora y Comunidades del Cuidado** de la estrategia **Mujer Emprende**.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** “*Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) (...)*” se permite realizar las modificaciones dispuestas a continuación:

Para el efecto, la modificación se encuentra en letra cursiva, subrayados y en color rojo.

**PRIMERA:** Se modifica la nota uno del numeral **2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**, aclarando que los recursos asignados para la implementación de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad, no generan impuesto IVA; quedando de la siguiente manera:

**“2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**

**NOTA UNO:** *Los recursos asignados para la implementación de los espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento/conexión de comunidad están destinados a las doscientas cincuenta (250) organizaciones beneficiarias de la ruta Mujer cuidadora y Comunidades del Cuidado. Estos recursos deben ser manejados por la contratista como ingreso a terceros en una cuenta corriente sin rendimientos financieros destinada específicamente para este propósito. Estos recursos estarán destinados a cubrir una variedad de actividades clave para el desarrollo de los intercambios de saberes y fortalecimiento/conexión de la comunidad, ajustadas a las oportunidades y brechas identificadas para cada beneficiaria, por lo tanto, no generan impuesto de IVA. Estas actividades incluyen el transporte, alojamiento y alimentación tanto para las beneficiarias como para las expertas o mentoras que moderen o desarrollen los espacios de intercambio, garantizando su participación y accesibilidad; los honorarios de las expertas o mentoras encargadas de liderar los espacios; el alquiler de espacios físicos adecuados para el desarrollo de los intercambios, en caso de que estos no puedan ser gestionados por la organización o asociación operadora mediante alianzas con actores locales clave; y la impresión de material pedagógico especializado y adaptado a las necesidades de las organizaciones. Todas estas actividades, contenidas en el plan de inversión, serán previamente aprobadas tras un análisis*

*(...)”.*

La presente adenda se publica el **30 de septiembre de 2025** en las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**